



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 09 DE SEPTIEMBRE DE 1996

VISTO:

Que, conforme resulta de lo manifestado por la Dirección de Infraestructura Judicial, resulta necesario efectuar tareas de desmontaje y traslado de equipos de aire acondicionado ubicados en el inmueble de Libertad 940 de esta ciudad.

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del presupuesto de fs. 1/2, se requerirá una inversión de \$1.700 más I.V.A.

Que el referido inmueble debe ser restituido a sus propietarios, en razón de haberse rescindido el contrato de locación oportunamente suscripto, lo que determina que los trabajos referenciados deban ser realizados con urgencia.

Que, en razón de ello, resulta procedente contratar directamente su ejecución, atento encuadrar en el supuesto previsto por el art. 56, inc. 3°, ap. a) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar a la Dirección de Infraestructura Judicial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma emergente del presupuesto acompañado, para ser destinada a la finalidad

expresada.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

A small, handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.A larger, more complex handwritten signature in black ink, featuring multiple overlapping loops and a prominent horizontal stroke.

JULIO E. NAZARENO